

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

2024------ **GACETA 142** ------ **DAULE, 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

CONTENIDO

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL.

Dr. Wilson Cañizares Villamar Alcalde

Dra. Madeline Cañizares Plúas Vicealcaldesa

> Sra. Mariana Herrera Concejal

Sra. Leyda Villegas Ruíz Concejal Dr. Pedro Tomalá Navarrete Concejal

Lcdo. Jorge Anchundia Tello Concejal

Dra. Geovanna Naranjo Concejal Ing. Tomás París Moreno Concejal

Sr. Jorge Briones Herrera Concejal

> Sra. Lina Hinojosa Concejal



EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a) El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a desarrollar actividades económicas y a asociarse libremente.
- **b)** El artículo 240 de la Carta Magna otorga facultades legislativas, en el ámbito de sus competencias, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.
- c) La letra c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) establece como funciones Ilustre Municipalidad del Cantón Daule el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico en el cantón.
- d) Consta publicada en la Gaceta Oficial Nro. 69 de 13 de mayo de 2019, la ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL.
- **e)** La Asociación de Propietarios de la Urbanización Vicrieel (en adelante APROVIC) cuenta con personalidad jurídica otorgada por la autoridad competente.
- f) La Asociación APROVIC tiene la legítima aspiración de llevar a cabo acciones que incrementen la plusvalía de los inmuebles de sus asociados que conforman la Lotización VICRIEEL.
- g) APROVIC, en la búsqueda del mejor posicionamiento de la Lotización VICRIEEL en el mercado inmobiliario nacional e internacional, solicita la formalización de su denominación comercial como "Portón del Río de Vicrieel".
- h) Es función de la llustre Municipalidad del Cantón Daule regular, fomentar y autorizar el desarrollo urbanístico del cantón; y,

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL.



EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a desarrollar actividades económicas y a asociarse libremente:

Que el artículo 240 de la Carta Magna otorga facultades legislativas, en el ámbito de sus competencias, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule:

Que la letra c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) establece como funciones llustre Municipalidad del Cantón Daule el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico en el cantón:

Que consta publicada en la Gaceta Oficial Nro. 69 del 13 de mayo de 2019, la ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL;

Que la Asociación de Propietarios de la Urbanización Vicrieel (en adelante APROVIC) cuenta con personalidad jurídica otorgada por la autoridad competente;

Que la Asociación APROVIC tiene la legítima aspiración de llevar a cabo acciones que incrementen la plusvalía de los inmuebles de sus asociados que conforman la Lotización VICRIEEL;

Que APROVIC, en la búsqueda del mejor posicionamiento de la Lotización VICRIEEL en el mercado inmobiliario nacional e internacional, solicita la formalización de su denominación comercial como "Portón del Río de Vicrieel";

Que es función de la llustre Municipalidad del Cantón Daule regular, fomentar y autorizar el desarrollo urbanístico del cantón; y,

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expide la siguiente:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL

Artículo 1.- Incorpórese como Disposición General Única el siguiente texto:

"DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - La Lotización VICRIEEL utilizará la denominación comercial **"PORTÓN DEL RÍO DE VICRIEEL"** para fines comerciales y promocionales, sin que ello afecte su denominación legal y registral vigente."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN



DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL se publicará en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



MARTHA TANIA SALAZAR MARTINEZ

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar **ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**

Abg. Martha Tania Salazar Martínez SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO. - Que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL**, fue discutida y aprobada por el llustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024 y en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.

Daule, 31 de diciembre de 2024

Pirmado electrónicamente por: MARTHA TANIA SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONO la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL y ordeno su PROMULGACIÓN en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

Daule, 31 de diciembre de 2024

Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL
CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

CERTIFICO. - Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE LA LOTIZACIÓN VICRIEEL**, el 31 de diciembre de 2024.

EVAS EMARTHA TANTA SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES

Sede Principal en la cabecera Cantonal calles: Padre Agulire 703 y Sucre Teléfonos: (04) 2 795 -134 (04) 2 796 - 668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R. Ingreso a la urbanización Casa Laguna Teléfonos: (04) 2 145 - 520 (04) 2 145 - 723

Portal web:

www.daule.gob.ec

email:

secretaria@daule.gob.ec





